

ACTUALIZA MANUAL DE NORMAS
GRÁFICAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2294 /

SANTIAGO, 12 AGO 2010

VISTO: Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; los artículos 3° y 56° de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 3° de la Ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 150 del 2000, modificado por el Decreto Supremo N° 145 del 2005, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros mediante Buses (Licitación Transantiago 2003) y sus modificaciones y, en particular lo establecido en los artículos 4.1.3.10, 4.1.3.11 y 4.6 del Volumen 1 y 4.2.2.7, 4.2.2.8, 4.2.3.7, 4.2.3.8 y 4.6 del Volumen 2; la Resolución Exenta N° 1794/2004, que aprobó el Manual de Normas Gráficas de Transantiago y sus posteriores modificaciones, aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1961, de 2005; 1208, de 2006; 2437, de 2006; 2695, de 2008 y N° 2636, de 2009, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.F.L N° 1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Resolución Exenta N° 156, de 21 de octubre de 2008, de la Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública y aprobó las Bases de Licitación Pública del Servicio de Elaboración del Estudio de Actualización del Manual de Normas Gráficas de Transantiago; la Resolución Exenta N° 706, de 9 de junio de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudicó la citada Licitación Pública a la Pontificia Universidad Católica de Chile; la Resolución Exenta N° 1016, de 21 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el contrato de prestación de servicios, suscrito con la Pontificia Universidad Católica de Chile; en los Decretos Supremos N° 32, de 2008 y N° 67, de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y teniendo presente la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 93 del DFL N° 1/2007, citado en el Visto, faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para determinar las señalizaciones de tránsito. En virtud de lo anterior, se dictó el Decreto Supremo N° 150, de 2000, modificado, entre otras, por el D.S. N° 145 del 2005, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este último incorpora al Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, el punto 5.5.5 "Otras Señales Informativas", cuyo tercer párrafo señala: "*Similarmente, en el caso de la implantación de sistemas de transporte público, podrá utilizarse una señal de parada especial, la que puede ser instalada en un poste y/o adosada a la infraestructura del paradero respectivo, cuyas características difieran de las contenidas en este manual, previa autorización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones*".

2° Que mediante Resolución Exenta N° 1794, citada en el Visto, se aprobó el Manual de Normas Gráficas de Transantiago, el cual resulta obligatorio, para los operadores del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, según se indica en el artículo 1°, de la misma.

3° Que a la fecha han existido modificaciones al Manual de Normas Gráficas de Transantiago, que se incorporaron a través de las Resoluciones Exentas N° 1961, N° 2437, N° 2695 y N° 2636 citadas en el Visto. En atención a las diversas modificaciones la autoridad consideró necesaria la debida actualización del Manual de Normas Gráficas, para lo cual llamó a una Licitación Pública para la Elaboración del Estudio de Actualización del Manual de Normas Gráficas de Transantiago, en virtud de Resolución N° 156, de 2008, proceso que fue adjudicado a la

Pontificia Universidad Católica de Chile, y a través del cual, se le requirió una serie de acciones que apuntaran a la revisión de todas las piezas contenidas en él, abarcando una serie de aspectos; tales como, la dimensión del sentido de coherencia interna que debía tener como sistema de información, su correlación con la operativa actual del plan de transporte urbano y su rol como herramienta facilitadora para la comprensión de los usuarios sobre el funcionamiento del nuevo sistema.

4° Que la Pontificia Universidad Católica de Chile, respecto de la actualización del Manual de Normas Gráficas, debió contemplar algunas de las siguientes actividades:

- revisión del Manual de Normas Gráficas de Transantiago y las normas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1794, citada en el Visto.
- selección y utilización de herramientas de investigación social que permitan recolectar datos que determinen los niveles de aprendizaje y comprensión de los usuarios del sistema de información del Transantiago.
- normalización de los términos y referencias utilizados en el Manual o que se deriven de su utilización.
- proposición de rectificaciones y mejoras al Sistema en los ámbitos de información, lingüística, soportes y gráficas.
- proposición de nuevas piezas, tanto gráficas como tecnológicas o de otra índole; especificando su pertinencia, usabilidad, restricciones etc.

5° Que, la actualización por la Pontificia Universidad Católica de Chile, del Manual de Normas Gráficas de Transantiago debió cumplir a lo menos los siguientes requisitos:

- contener todas las reglas gráficas y lingüísticas para construir, mantener y actualizar el Sistema de Información del Transporte Público de Santiago.
- establecer las características de usabilidad, funcionamiento y pertinencia de todos los soportes necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema de Información.
- respetar elementos básicos del Sistema de Información vigente como las denominaciones de las zonas geográficas, sus representaciones visuales (colores) y la nomenclatura general de los servicios.
- constituir un documento coherente en sí mismo y con las características urbanas, geográficas, sociales y culturales de la ciudad de Santiago, sus habitantes y los usuarios del transporte público.
- elaborar una versión resumida del Manual que privilegie su aspecto práctico y visual, por sobre el explicativo; con el fin de contar con un documento de uso ilustrativo para distintos perfiles profesionales y de usuarios.

6° Que el producto generado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el marco de la Licitación Pública del servicio denominado *"Elaboración de Estudio de Actualización del Manual de Normas Gráficas de Transantiago"*, se contiene en el documento denominado *"Manual de Normas Gráficas, Transantiago, versión junio 2010"* y en los archivos magnéticos que contienen las plantillas de diseño de los contenidos del Manual en referencia, los que pasarán a formar parte integrante de la presente resolución.

7° Que dado que el Manual aprobado por la Resolución Exenta N° 1794, ya citada, ha sido actualizado por una nueva versión, resulta necesaria la dictación del acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° **ACTUALÍCESE**, el Manual de Normas Gráficas de Transantiago, el que se adjunta a la presente Resolución y pasa a formar parte integrante de la misma para todos los efectos que sean procedentes.

2° **COMUNÍQUESE** a los prestadores de servicios del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y comunas de San Bernardo y Puente Alto, la presente resolución.

3° **PUBLÍQUESE** el Manual de Normas Gráficas de Transantiago que por este acto se aprueban en el sitio www.transantiago.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTRO
FELIPE MORANDÉ LAVÍN
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES




PPG/MWP/GHH/ ROJ
Distribución:

- Gabinete Sra. Subsecretaria
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- División Legal
- Unidad Legal de Administración, Coordinación Transantiago
- Unidad de Servicios de Transporte, Coordinación Transantiago
- Unidad de Información y Atención al Usuario, Coordinación Transantiago
- Unidad Ambiental y Territorial, Coordinación Transantiago